

# ASIGNACION DE PLAZAS

## BAREMO PUBLICADO EN LA CONVOCATORIA:

Los criterios a tener en cuenta en el proceso de baremación serán los siguientes:

1. Valoración del expediente académico para Grado y Máster: se establecerá a través de una fracción cuyo numerador es el producto de la nota media del estudiante por los créditos superados, y el denominador, el número de créditos de la titulación con mayor número de créditos de la UCA. *(Ponderación del 70%)*

$$\text{Valoración expediente} = \frac{\text{Nota media} * \text{Créditos Superados}}{\text{Máximo Créditos UCA}}$$

En el caso de Doctorado, tener aprobado el plan de investigación por la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado.

2. Título acreditado de la lengua en la que se imparte la docencia u otra lengua extranjera oficial de la UE (o ambas) Se valorará la acreditación de idioma según la siguiente tabla *(Ponderación del 20%)*:

Nivel de idioma acreditado (MCERL)	Valor asignado
B1	1
B2	3
C1 o superior	5

Tabla 1. Valoración del nivel de conocimiento oficial de idiomas (MCERL: Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

3. Otros méritos: criterios específicos de cada centro *(Ponderación del 10%)*.

### Otros méritos

Representación del centro (*Claustro, Delegado de curso, Subdelegado de curso, Representante de estudiantes en la Junta de Centro o Consejos de Departamento, etc.*)

Estudiantes Colaboradores

Criterios específicos de cada centro  
*(A publicar por cada centro con carácter previo a la convocatoria)*